



RESOLUCIÓN N° 3.940 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 1001-1938/2022 caratulado “Abogado Oscar Alfredo Lui Convenios de Pago de Capital y Honorarios de los Autos N° 33.036 Herrería María Rosa y Ots. c/Mdad. de Junín...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 22-014 A y N° 22-014 B;

Que a fs. 1 consta la Nota N° 255 de fecha 24 de febrero de 2.022 mediante la cual el Abogado Dr. Oscar Alfredo Lui, Matrícula 2314, informa sobre el convenio de pago de capital y honorarios de los Autos N° 33.036/54.665 caratulados “Herrería María Rosa por sí y sus hijas Pilar y Trinidad Encina C/ Municipalidad de Junín D/P. y P.”, que tramitan por ante el 3° Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza;

Que a fs. 2 a 16 se adjuntan Acuerdo de Pago del Capital y Acuerdo de Pago de los Honorarios;

Que en fs. 19 a 42 se acompaña copia del Expediente N° 33.036, donde constan los obrados (Demanda, Recursos, Sentencia, Apelaciones y Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza);

Que a fs. 43 y 44 constan Informe de la Secretaria de Hacienda y Plan de Pagos acordado y solicita se eleve el Expediente N° 1001-1938/2.022 al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación;

Que a fs. 47 la Secretaría de Hacienda eleva nota de ampliación de lo solicitado en la nota de fs. 43;

Que el estudio realizado por los Ediles en las Comisiones correspondientes, consideran que es necesaria la aprobación de los Acuerdos de Pagos de Capital y Honorarios, y que han sido labrados de común acuerdo entre las partes y que refieren a una sentencia judicial en firme, dada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, por lo tanto se sugiere emitir la correspondiente resolución; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los Acuerdos de Pago de Capital y de Honorarios de los Autos N° 33.036/54.665 caratulados “Herrería María Rosa por sí y sus hijas Pilar y Trinidad Encina C/Municipalidad de Junín P/D y P”, según constan en el Expediente N°1001-1938/2.022, firmado por la Municipalidad de Junín.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.